

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : DEIBER VELASQUEZ PARRADO
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2018 00245 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 16 de febrero de 2023, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el 09 de diciembre de 2021, la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría hágase la liquidación de condena en costas, ordenada en el literal cuarto de la sentencia de primera instancia de fecha 09 de diciembre de 2021, e imprímasele el trámite previsto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 926226e5e77f35bc6ad22537c1ae1ceee2973468015861a4e991cffddd44e004

Documento generado en 04/09/2023 11:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>